



RESOLUCION

Asunto: Prórroga por un año, 2021-2022, del encargo realizado a favor de SINPROMI, S.L. para el mantenimiento, suministro y reposición de plantas de las dependencias centrales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto expediente relativo al encargo a la Sociedad Insular para la Promoción de las personas con discapacidad, Sociedad Limitada, en adelante, SINPROMI S.L. (C.I.F. B38316121), con el objeto de regular el mantenimiento, el suministro y la reposición de las plantas ornamentales ubicadas en las dependencias centrales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y

Resultando, que el encargo, con Convenio al efecto en aquel momento, se suscribió en fecha 1 de julio de 2002 con el objeto de realizar el mantenimiento de las plantas ornamentales de interior, ubicadas en las dependencias del Palacio Principal, Edificio Anexo, Servicio de Cultura, Servicio de Medio Ambiente en el Edificio Miramar y Servicio de Carreteras (Intercambiador, TEA), así como el suministro de nuevas plantas que hayan de ser instaladas en dichas dependencias y la reposición de plantas deterioradas por otras de características similares. El motivo de tal Convenio inicial y de las prórrogas del actual encargo tiene su fundamento principal en la empleabilidad del personal del Centro Especial de Empleo que tiene adscrito SINPROMI SL dado su objeto social primordial.

Resultando, que finalizado el plazo de ejecución inicialmente previsto, la **gestión del encargo que nos ocupa ha venido siendo prorrogado anualmente, siendo la última anualidad la resuelta por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión de 9 de junio de 2020 con efectos al 1 de julio de 2020 y finalizando el plazo de ejecución del encargo el próximo día 30 de junio de 2021, y por un importe total anual de 16.487,62 euros al año, impuestos y gastos incluidos, distribuidos según el siguiente detalle:**

- Precio aplicable a los servicios de mantenimiento de plantas ornamentales incluidos en el objeto del convenio, durante el año de prórroga: 12.408,00 euros anuales (1.034,00 euros al mes).



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



- Precio aplicable a la reposición de plantas ornamentales durante el año de prórroga: 4.079,62 euros anuales.

Importe total del suministro y reposición de plantas durante el año de prórroga: 16.487,62 euros.

Resultando, que SINPROMI, S.L. ha expresado mediante documento que ha tenido entrada en este Servicio Administrativo el 2 de junio del corriente, su voluntad de prorrogar la ejecución del encargo de referencia, en los mismos términos de objeto, precio actual y periodo anual, esto es, **hasta el 30 de junio de 2022.**

Resultando, que consta informe favorable previo preceptivo de la Intervención General, de fecha 28 de junio de 2021, al informe-propuesta de fecha 18 de junio de 2021.

Resultando, que consta, asimismo, informe-propuesta favorable e informe complementario tras fiscalización favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica en relación con la prórroga del presente encargo para el ejercicio 2021-2022, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando, que SINPROMI S.L. es una sociedad del sector público insular que, tiene por objeto:

- a) Comercializar los productos que sean el resultado de las actividades desarrolladas por los Centros Ocupacionales dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, ya sean productos agrícolas, textiles, artesanales, de cerrajería o de cualquier otro tipo.
- b) Concertar con Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo dependientes de otras entidades públicas o privadas, la comercialización de los productos elaborados por personas discapacitadas, integradas en dichos centros. Concertar igualmente dicha comercialización con personas con discapacidad que trabajen como autónomos.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



c) **Crear, gestionar Centros Especiales de Empleo**, Centros Ocupacionales o Centros de otra naturaleza que tengan como fin la integración social y laboral de las personas discapacitadas.

d) Colaborar y/o participar con otras administraciones o entidades públicas o privadas la creación, gestión y sostenimiento de Centros dirigidos a la atención e integración social y laboral de personas discapacitadas, incluso constituyendo otras sociedades o participando en el capital de las ya existentes.

e) Promover y gestionar en el ámbito insular programas de formación integral, orientación profesional e integración en el mercado de trabajo y utilizando metodologías innovadoras tales como “Empleo con Apoyo” y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación y adaptación de puestos de trabajo, así como prestar servicios cuyo fin sea la plena integración social. Todo ello por sí o colaborando con otras administraciones o entidades públicas o privadas, incluso constituyendo otras sociedades o participando de las ya existentes.

f) Elaborar, desarrollar, gestionar proyectos de carácter complejo que puedan dirigirse, además del colectivo de personas con discapacidad, a otros colectivos desfavorecidos, y para cuya ejecución sea necesario captar financiación de otras instituciones públicas o privadas de ámbito regional, nacional o internacional.

g) El ejercicio de actividades comerciales y prestaciones de servicios a todo tipo de personas, entidades, organizaciones, instituciones y empresas, incluyendo por tanto a clientes privados como procedentes del sector público, las cuales se desarrollarán como vía de integración laboral de personas con discapacidad y de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social y particularmente las siguientes (...).

Considerando, que **finalizando la actual prórroga el 30 de junio de 2021**, sigue siendo prioridad de esta Corporación la integración del personal con discapacidad, que realizará, como objeto del presente encargo, la colocación, reposición y el consiguiente mantenimiento de plantas ornamentales, y que ha venido



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



siendo prestada por SINPROMI, S.L. como entidad sin ánimo de lucro, dando cumplimiento de este modo a las previsiones del artículo 49 de la Constitución Española, así como del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social el cual tiene entre su objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y trato, recogiendo expresamente el empleo como uno de los ámbitos en los que se centran las medidas específicas en materia de igualdad y no discriminación.

Considerando, que la entidad SINPROMI, SL, **tiene la condición de medio propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, conforme al citado artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre- TRLCSP, que se considera la norma aplicable al expediente conforme a la Disposición transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, en adelante LCSP. Esta consideración de medio propio aparece expresamente en los propios Estatutos Sociales de la Entidad.

Considerando, que de conformidad con el artículo 4.1 n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre-TRLCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito del citado TRLCSP, al estar excluidos los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme al citado artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

Considerando, que no obstante lo anterior, teniéndose en cuenta la actual regulación vigente los encargos que se realiza en el artículo 32 de la LCSP, cabe señalar que SINPROMI, S.L. **cumple los requisitos dispuestos en el mismo, que especifica las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan carácter medio propio respecto a los encargos que se formalicen a partir de la entrada en vigor de la misma, relativos a:**

- a) **Control del poder adjudicador del que dependa.** El artículo 3.3, letra a), de la LCSP considera poderes adjudicadores, a los efectos de la misma, a las Administraciones Públicas, incluyéndose entre ellas a los Cabildos Insulares. El poder adjudicador, en este caso, la Corporación Insular, debe ejercer sobre SINPROMI, S.L. un control directo o indirecto análogo al que



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



ostentaría sobre sus propios servicios o unidades- **Dicho control se ejerce por parte de este Cabildo Insular sobre dicha Sociedad en tanto que se trata de una sociedad mercantil constituido en su totalidad por capital insular, formando parte del conjunto de entes que conforman el sector público del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y cuyo presupuesto forma parte del Presupuesto General corporativo.**

- b) Más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo deben llevarse a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo, en los términos y con el alcance establecidos en el antedicho artículo 32 de la LCSP. Tal precepto establece a efectos del cálculo de *“más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo”* lo siguiente: *“(…) para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo”*.

A tal efecto, tras el análisis realizado del contenido de las cuentas anuales de SINPROMI, S.L. correspondientes a los ejercicios 2018 al 2020, se observa que, en cuanto al **promedio del volumen global de negocios**, si se toma como referencia el porcentaje que supone los denominados *“ingresos por encomiendas”* con respecto al *“importe neto de la cifra de negocios”*, **se constata un promedio del 84,28% en los últimos tres años, con lo que se cumpliría este requisito.**

Asimismo, a mayor abundamiento, si se toma el indicador de gastos, el porcentaje que supone el total de gastos relacionados con el ECIT y derivados de sus encargos más aquellos financiados con subvenciones y aportaciones específicas de esta Corporación (es decir, el *“Total afecto ECIT” (b)*) sobre el total de gastos que no suponen salida material de fondos una vez descontadas las



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



aportaciones de socios (a), que asciende a un 87,43%, un 87,55% y un 92,70% en los ejercicios 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

Por otra parte, el citado precepto legal alude a la posible utilización de otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, en este sentido y aun cuando con el cumplimiento de un solo indicador (de ingresos o gastos), es suficiente, lo cierto es que, además, se considera que podría ser de aplicación analógica la intencionalidad de la actual legislación de contratación pública que recoge expresamente como **criterio de adjudicación la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad**, que es el objeto que subyace en la realización del presente encargo.

Considerando en relación a los restantes parámetros legales que:

c) La totalidad de su capital o patrimonio es de titularidad pública, aspecto al que se da cumplimiento.

d) La condición de medio propio personificado del encargo cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado d) del artículo 32.2 de la LCSP. En este sentido, el artículo 2º de sus Estatutos vigentes determina su caracterización como medio propio de la Corporación, constando, al momento actual, tal declaración en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando, que por otro lado, y si bien no es de aplicación la legislación de contratos de conformidad con el mismo artículo 32 LCSP, tal y como se ha indicado con anterioridad, es posible hacer una aplicación analógica del espíritu de la actual legislación de contratos públicos, que en su artículo 145 entre los criterios de adjudicación del contrato prevé como novedad a tener en cuenta los criterios sociales entre los que se destaca el fomento de la integración social de personas con discapacidad y en particular a través de la inserción sociolaboral de las mismas. Esta previsión es desarrollada en el artículo 202 de la misma Ley como condición especial de ejecución de los contratos de naturaleza social. Al respecto, SINPROMI, según información suministrada por la empresa, tiene la consideración de Centro Especial de Empleo señalándose en su informe económico de 31 de mayo de 2021 que *“la inversión de los importes que recibirán del ECIT se realizará en exclusiva para la integración laboral de personas con*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



discapacidad, destacando su total inversión en sufragar todos los gastos del Centro Especial de Empleo relacionados con la prestación del servicio”.

Considerando, que en cumplimiento de la citada Base, cabe señalar lo siguiente:

- a) **RELACION DE LA ACTIVIDAD CON EL OBJETO SOCIAL:** Las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el objeto social de la empresa.
- b) **ACTIVIDAD DEL ENCARGO:** Consiste en el mantenimiento de las plantas ornamentales de las dependencias de la Corporación, así como la realización del suministro de las plantas deterioradas y la realización del suministro de nuevas plantas ornamentales que se precisen según necesidades nuevas de adquisición
- c) **LUGAR:** Palacio Insular, Edificio sito en la C/Alcalde Mandillo Tejera, dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sitas en el Pabellón Insular Santiago Martín, en el Recinto ferial (Servicios Administrativos de Turismo e Innovación) y dependencias del Servicio de Carreteras, ubicados en el Intercambiador de Transportes de S/C de Tenerife.
- d) **RESPONSABLE DEL ENCARGO:** Dado que las competencias de la Unidad de Régimen Interior, anteriormente adscritas al Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos, han sido atribuidas al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría jurídica, procede nombrar como responsable del encargo a la Jefa de este Servicio, que será quién dé las instrucciones oportunas al coordinador del encargo designado por la entidad.
- e) **PRÓRROGA.-** 1 año, desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio 2022.
- f) **SUBCONTRATACION.-** En el informe de SINPROMI, S.L., de 31 de mayo de 2021, no se indica que se prevean realizar subcontrataciones.
- g) **DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADECUADOS**



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO.- Este extremo queda acreditado por SINPROMI en su informe económico de fecha 31 de mayo del corriente, en la que indica expresamente lo siguiente: *“el personal reúne los requisitos de idoneidad y aptitud para la realización de la prestación, contando Sinpromi con los medios personales necesarios, procediendo el personal que realiza las tareas de mantenimiento y reposición de plantas del Centro Especial para el Empleo, y es supervisado y orientado por el personal propio también de la empresa, garantizando una adecuada y eficiente ejecución de los trabajos objeto de encargo y por precio inferior al del mercado. Además de colaborar en el cumplimiento del objeto social principal de la empresa de ocupación de personas con discapacidad”.*

- h) TARIFAS O PRECIOS UNITARIOS: La entidad deja constancia en el indicado informe de las tarifas o precios unitarios que son objeto de aplicación por la empresa, señalando que *“(...) todas las tarifas y precios detallados son inferiores que las ofrecidas normalmente en un entorno de competitividad normal de precios de mercado y esta entidad encomendada reúne los requisitos para la prestación reuniendo esta sociedad los recursos materiales y personales cuyo empleo supone un ahorro cierto en la ejecución del contrato para la Corporación (...)”* así como en párrafos siguientes se expone que (...) *“las tarifas son inferiores al precio de mercado, pues esta sociedad sólo incluye los Costes de actividad sin incurrir margen alguno por la misma, como haría cualquier otra entidad con ánimo de lucro. Es decir, en el cálculo de la tarifa, no se incluye margen de beneficios alguno necesario para el desarrollo de cualquier negocio privado (...) siendo más eficiente esta fórmula para ofrecer inferiores tarifas a las que se pueden encontrar por horas en el sector privado. Asimismo, con respecto al coste relativo a la reposición de plantas ornamentales, en el mencionado informe de SINPROMI, se relacionan los precios unitarios con los que trabaja la empresa, detallándolos para cada uno de los distintos tipos de plantas.*
- i) CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES.- Dado que la actividad de mantenimiento se realiza visitando centros de la propia Corporación, el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



será responsable de verificar el cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el 14 de julio de 2008, así como las instrucciones que se dicten por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, durante toda la ejecución del encargo. En este sentido, el personal de SINPROMI SL permanecerá debidamente identificado, y por ende se garantizará la inexistencia de confusión alguna de funciones en espacio entre el personal propio de la Corporación y el personal de dicha entidad, no existiendo dependencia jerárquica, y siendo SINPROMI SL la que, en su caso seleccionaría al personal que sea necesario contratar. Por parte de SINPROMI existe un coordinador que será la persona responsable de recibir instrucciones por parte de la Directora del Encargo.

Considerando, que en relación al presupuesto de la prórroga del referido encargo, tal y como se ha venido ejecutando en anteriores prórrogas, se distribuye el gasto entre los servicios de mantenimiento y de reposición de plantas ornamentales, del modo siguiente según se indica en el referido informe de SINPROMI:

- Servicio de **mantenimiento** de plantas ornamentales incluidos en el objeto del convenio, durante el año de prórroga: 12.408,00 euros (1.034,00 euros al mes).
- **Reposición** de plantas ornamentales durante el año de prórroga: 4.079,62 euros.
- Importe **total del suministro y reposición** de plantas durante el año de prórroga: **16.487,62 euros**.

Considerando, que en este sentido atender a los gastos que para el Cabildo Insular de Tenerife supone la prórroga de este encargo, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2021.0221.9201.22716 así como un pronunciamiento favorable en cuanto a la cobertura presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 por parte del Servicio de Presupuestos y Gasto Público, a través de su informe de fecha 20 de mayo de 2021. Todo ello con el siguiente detalle por anualidades e importes:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma

Documento



- Año 2021: 8.243,81 euros (1 julio-31 de diciembre de 2021)
- Año 2022: 8.243,81 euros (1 enero -30 de junio de 2022)
- Total: 16.487,62 euros.
- Aplicación Presupuestaria: 0221.9201.22716.

Considerando, que la entidad SINPROMI, S.L. ha remitido un presupuesto en el que realiza un desglose del precio del encargo y, con carácter general, abordando en su informe las cuestiones que previene la citada Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto actual. en el que realiza un desglose de la facturación, distribuyéndose entre Mantenimiento y Reposición, realizándose, en el caso del servicio de mantenimiento de plantas ornamentales, en función de una estimación de horas mensuales de servicio prestado y de una tarifa/hora, y al respecto de la reposición de plantas ornamentales figura el detalle que, por tipo de planta, unidades a reponer previstas y precios unitarios totaliza el importe del presupuesto en este concepto. Según el citado informe, el presupuesto se mantiene invariable con respecto a ejercicios anteriores y mantiene la misma estructura de costes, afirmando que **todas las tarifas y precios detallados son a precios de mercado o inferiores**, así como que la entidad no persigue ánimo de lucro con la actividad, tratándose del fomento y apoyo del trabajo de personas con discapacidad, actividad para la cual, indica tal informe, que la citada entidad reúne la capacidad técnica, la aptitud e idoneidad y los recursos personales y materiales necesarios a tal efecto.

Considerando, que, consta en el expediente informe de cobertura presupuestaria, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público que da conformidad a la cobertura presupuestaria derivada de este encargo y comprendida desde el 1 de julio del año corriente hasta el 30 de junio de 2022.

Considerando, que conforme a lo previsto en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2021, el plazo de ejecución del encargo podrá ser prorrogado por decisión del órgano competente, que según lo dispuesto en la **Base 26ª y siguientes de las de Ejecución del Presupuesto**



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



Corporativo es la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, RESUELVE:

PRIMERO.- Prorrogar el encargo **realizado a la empresa SINPROMI, S.L. (CIF B38316121)** en las siguientes condiciones:

- 1) OBJETO DEL ENCARGO.** Realización del mantenimiento de las plantas ornamentales de interior ubicadas en las dependencias de la Corporación, así como el suministro de las plantas que hayan de ser instaladas en dichas dependencias y la reposición de las que se deterioren por otras de características similares en el Palacio Insular, las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sitios en el Pabellón Insular Santiago Martín, el Edificio situado en la C/Alcalde Mandillo Tejera, las dependencias del Servicio de Turismo e Innovación en el Recinto Ferial, y las dependencias del Servicio de Carreteras ubicadas en el Intercambiador de Transportes de S/C de Tenerife.
- 2) PRÓRROGA.** 1 año, desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.
- 3) PRESUPUESTO. 16.487,62 euros** (impuestos y gastos incluidos) y que se distribuye de la forma siguiente,:
 - Precio aplicable a los servicios de mantenimiento de plantas ornamentales incluidos en el objeto del convenio, durante el año de prórroga: 12.408,00 euros (1.034,00 euros al mes).
 - Precio aplicable a la reposición de plantas ornamentales durante el año de prórroga: 4.079,62 euros.
 - Importe total del suministro y reposición de plantas durante el año de prórroga: 16.487,62 euros.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



4) OBLIGACIONES SINPROMI (cláusula cuarta del convenio de colaboración suscrito en fecha 1 de julio de 2002)

1.- La empresa SINPROMI, S.L. se compromete a realizar el mantenimiento de las plantas ornamentales de interior ubicadas en el Palacio Insular, las dependencias ECIT en el Pabellón Insular Santiago Martín, el Edificio sito en la C/Alcalde Mandillo Tejera, las dependencias del Servicio de Turismo e Innovación en el Recinto Ferial, y las dependencias del Servicio de Carreteras en el Intercambiador de Transportes de S/C de Tenerife, con arreglo a las siguientes condiciones:

El mantenimiento comprenderá el riego, abonado, poda de limpieza, tratamientos fitosanitarios, limpieza de macetas y platos, y todas aquellas labores necesarias para la correcta conservación de las plantas.

Las labores mencionadas se realizarán, como mínimo, una vez por semana para cada planta, a ser posible, preferentemente dentro del horario laboral del personal de la Corporación y de acuerdo con el calendario y estudio que, a tal efecto, ha de ser elaborado por SINPROMI, S.L. y aprobado por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.

Se estudiará cada tipo de planta, a fin de conseguir una correcta ubicación de las mismas según sus características y necesidades, cuidando, igualmente, que cumplan su función estética y que no interrumpen las zonas de paso.

Asimismo, se incluye en el coste del mantenimiento los gastos de transporte y mano de obra de la operación de sustitución y retirada de las plantas.

2.- SINPROMI S.L. se compromete a ejecutar el objeto del encargo conforme a las condiciones y precio expresado, y se obliga a entregar a esta Corporación Insular, a título de propiedad y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, el número de plantas ornamentales, con sus respectivos



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



platos de apoyo, maceteros y tierra, que sucesivamente se soliciten por esta Corporación Insular.

3.- Asimismo, SINPROMI S.L., estará obligada a reponer aquellas plantas que estén deterioradas por otras de similares características.

El tiempo de respuesta que se establece a los efectos señalados en esta cláusula es de un mes desde que se notifique la correspondiente solicitud.

4.- SINPROMI S.L. deberá dar cuenta mensualmente al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de las actividades realizadas y de las plantas suministradas y/o repuestas, así como de cualquier otro aspecto que se estime procedente relacionado con los servicios objeto del presente convenio.

5.- SINPROMI S.L. deberá remitir al Cabildo el acuerdo de su Consejo de Administración quedando enterado del encargo en los términos y con el alcance aprobado.

6.- SINPROMI S.L. deberá presentar el acuerdo de aprobación de la justificación o liquidación del encargo que acredite que la misma ha sido correctamente, antes del 30 de septiembre del ejercicio 2022.

5) OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

El Cabildo Insular de Tenerife se obliga a abonar a la empresa SINPROMI S.L., para atender el mantenimiento, el suministro y la reposición de las plantas ornamentales de interior ubicadas en los edificios centrales del Excmo. Cabildo Insular durante el período que abarca la presente prórroga, la cantidad total de **16.487,62 euros** (impuestos y gastos incluidos), de la forma siguiente:

- Precio aplicable a los servicios de mantenimiento de plantas ornamentales incluidos en el objeto del convenio, durante el año de prórroga: 12.408,00 euros/año; mediante el abono en doce pagos mensuales, a razón de 1.034,00 euros al mes, previa la presentación de la respectiva factura, que deberá contener los requisitos establecidos



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



reglamentariamente y estar conformada por la Jefa del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.

- Precio aplicable a la reposición de plantas ornamentales durante el año de prórroga: 4.079,62 euros/año, importe éste que será facturado por la empresa conforme se vayan produciendo las necesidades de reposición y/o adquisición de nuevas plantas ornamentales. En este sentido, se solicitarán dichas plantas a la entidad SINPROMI S.L., mediante escrito del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, expresándose en el mismo, la especie de planta que se desea adquirir y su lugar de ubicación. El abono de la cantidad correspondiente, en atención a los precios unitarios y composiciones de plantas, macetas y terrinas, ofertados por SINPROMI S.L., se hará efectivo a dicha entidad previa la presentación de la respectiva factura, que deberá contener los requisitos establecidos reglamentariamente y estar conformada por la Jefa del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el siguiente gasto plurianual, a favor de SINPROMI, S.L., con CIF B 3831612 y NIT 3297, para atender las obligaciones económicas que se ocasionan para esta Administración con la prórroga que nos ocupa, en los términos que se enuncian a continuación:

- Año 2021: 8.243,81 euros (Del 1 de julio al 31 de diciembre), con número de propuesta 21-005251 y número de ítem 21-025116.
- Año 2022: 8.243,81 euros (Del 1 de enero al 30 de junio), con número de propuesta 21-005254 y número de ítem 21-025118.
- **Total: 16.487,62 euros.**

Aplicación Presupuestaria: 0221.9201.22716.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma



No obstante, la autorización y disposición del gasto inherente al presente encargo queda subordinado al crédito que, para dicho gasto, se consigne en el Presupuesto 2022.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=46128e8c-5787-5c5b-b78e-e0f0fd444260>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:14:52 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/06/2021 a las 18:15:58 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=51356f46-5250-5b77-b84e-7753fb7733e8>



Firma